



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS
Productivo, Participativo y Solidario
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESOLUCION No. 286/2023.
10/03/2023

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 243 establece que: “Se instituyen los Comités de Seguimiento y Control Municipal y Seccionales mediante resolución municipal, con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados. En caso de que en una sección quedara dinero del presupuestado, los Comités de Seguimiento y Control velarán para que estos recursos sean asignados a las obras que correspondan a la priorización hecha por las comunidades en la sección correspondiente”;

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 244, literal A, establece que: “El Comité de seguimiento y Control Municipal tendrá entre otras, la función de”:

- a) “Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversión Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo Municipal, así como evaluar periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La comunicación d/f 31 de enero 2023, enviada desde el Departamento de Participación Comunitaria donde se detallan las obras del PPM 2023;

VISTA: La elección y presentación de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al PPM 2023;

VISTA: La Juramentación de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al Presupuesto Participativo Municipal (PPM) 2023.

Cont. Parte atrás.



**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PPM) DEL AÑO 2023.

	Nombre y Apellido	Cédula	Sector y/o Sector
1	Zunilda Peña	001-0617082-2	BLOQUE I
2	Juan Bautista	001-0709744-4	
3	Keila Feliz	224-0003666-5	BLOQUE II
4	José E. Mateo	001-0110840-4	
5	Ibonny Abreu	109-0004804-1	BLOQUE III
6	Gabriel Cuevas	019-0003923-9	
7	Yerinaldo Romero	001-1287668-5	BLOQUE IV
8	Isabel Castillo	001-0179149-9	
9	Sintia Fabián	001-0901884-6	BLOQUE V
10	Hugo E. Galván	053-0033608-7	
11	Antonio Mosqueo	229-0019482-4	BLOQUE VI
12	Neri Rosario	001-0208014-0	
13	Rubén Darío Núñez	001-0883628-9	BLOQUE VII
14	Dinora Guzmán	001-1162968-9	
15	Víctor Adriano	016-0009652-1	BLOQUE VIII
16	Alejandro Pérez Brito	001-0921136-7	
17	Jossi Lora	229-0012025-3	BLOQUE IX
18	Antonia Martínez	060-0015462-8	
19	Mercedes Victoriano	017-0018767-5	BLOQUE X
20	Domingo Antonio	046-0028100-2	



SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Cabildo Abierto No. 004, celebrado en la Cancha Conani del Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., a los diez (10) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte y Tres (2023) año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo



Licda. Antonia Peña Gómez
Secretaria del Concejo



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20